

1 ESCRITURA PUBLICA DE:
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DE ESTATUTOS DE; AUSTRAL -
4 R.U.C. COMPANIA LIMITADA.- REPRESENTEN
5 0190001628001 TADA POR ALFREDO MALO MALO.
6 = = = = =
7 =
8 REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL/-- En la ciu
9 dad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del E-
10 cuador, a veinte y siete de Marzo de mil novecientos
11 setenta y nueve, ante mí, doctor Rubén Vintimilla Bra-
12 vo, Notario Público Segundo de este Cantón, compare-
13 ce:- el señor ALFREDO MALO MALO, en su calidad de-
14 Gerente, y, como tal representante Legal de AUSTRAL,-
15 COMPANIA LIMITADA, calidad que acredita con el nombra -
16 miento que se acompaña para que se transcriba como ha
17 bilitante; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en-
18 esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer-
19 le doy fe, y cumplidos los requisitos legales pre-
20 vios, manifiestã que eleva a escritura pública el -
21 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:-- En
22 el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escri-
23 tura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de
24 AUSTRAL COMPANIA LIMITADA, de acuerdo con las siguien-
25 tes declaraciones de voluntad:-- Comparece a otorgar -
26 esta escritura el señor Alfredo Malo Malo, en su ca-
27 lidad de Gerente y, como tal, representante legal de-
28 Austral Compañia Limitada, calidad que acredita con-

1 el nombramiento que acompaña para que se transcriba
2 como habilitante, y manifiesta: ANTECEDENTES;-- I.- Me-
3 diante escritura otorgada en la ciudad de Quito, el
4 veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesen-
5 ta y ocho, ante el Notario doctor Cristobal Guarde-
6 ras; escritura inscrita en el Registro Mercantil del-
7 Cantón Cuenca, con el número cuarenta y tres, el -
8 veinte y nueve de Abril de mil novecientos sesenta
9 y nueve, se constituyó la Compañía de Responsabili-
10 dad Limitada " AUSTRAL COMPANIA LIMITADA", con un ca-
11 pital social suscrito y pagado de dos millones Vein-
12 te mil sucres y con un plazo de duración de diez -
13 años.-- II.- El día veinte y cuatro de enero de mil
14 novecientos setenta y nueve, reunidos en sesión de -
15 Junta Universal, todos los socios de AUSTRAL COMPA-
16 ÑIA LIMITADA, y luego de haber aprobado unánimemente
17 tanto la Resolución de constituirse en Junta Univer-
18 sal de Socios, como los puntos a tratar en la reu-
19 nión, se tomaron, asimismo por unanimidad, las si-
20 guientes resoluciones :-- A.- Aumentar el capital So-
21 cial de la Compañía en la suma de Nueve millones -
22 novecientos cuarenta mil sucres, tomando la suma de-
23 cuatrocientos cuatro mil sucres, de la Reserva legal,
24 nueve millones, quinientos treinta y tres mil, ciento
25 treinta y siete mil sucres, diecisiete centavos, de
26 las utilidades no distribuidas desde el año de mil-
27 novecientos sesenta y nueve, hasta el año de mil no-
28 vecientos setenta y siete y la suma de Dos mil ocho -

1 cientos sesenta y dos sucres, ochenta y tres centavos,
2 del depósito hecho por los socios para este aumento
3 de capital; B.-- Anular los certificados de aportación
4 de Diez Mil sucres, emitidos conforme al Estatuto -
5 que se reforma y Sustituirlos por otros certificados
6 de Mil sucres cada uno, así como emitir los nuevos
7 que correspondan al aumento de capital que se acuer
8 da en proporción a los aportes sociales de cada u
9 no de los socios; y, C.-- Reformar el contrato cons
10 titutivo de la Sociedad, en lo que a los Estatu
11 tos se refiere, en la forma que consta del acta que
12 como parte principal de esta escritura, se acompaña -
13 para que se transcriba.- Cumpliendo con la Resolución
14 tomada por la Junta Universal de socios de la Com
15 pafia AUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA, en mi calidad de Ge
16 rente, y como tal, representante legal de la sociedad,
17 declaro el aumento de capital y la reforma de los Es
18 tatutos Sociales, en la forma que consta del acta que
19 será parte principal de esta escritura.- Por consi
20 guiente: a.- La cláusula quinta del contrato social,-
21 que se refiere al plazo de duración de la Compañía,
22 dirá: " La Duración de la Sociedad será de cincuen
23 ta años, contados desde la inscripción de la es
24 critura constitutiva en el Registro Mercantil.- La com
25 pafia podrá disolverse y liquidarse antes del venci
26 miento del plazo por resolución de la Junta General
27 con el voto del setenta y cinco por ciento del ca
28 pital social, y por las causas señaladas en la Ley

1 de Compañías".--B.-- La cláusula séptima del contrato
2 social, que se refiere al capital de la Compañía,-
3 dirá: "El Capital Social es de once millones nove-
4 cientos sesenta mil sueres, dividido en once mil no-
5 vecientos sesenta participaciones de un mil sueres -
6 cada una.-- La compañía entregará a cada socio un-
7 certificado en el que se exprese su carácter de no-
8 negociable y el número de participaciones que por su
9 aporte le correspondan".-- C.-- En la cláusula novena,-
10 que se refiere a la convocación, constitución, deli-
11 beraciones y resoluciones de la Junta General, se-
12 sustituyen los siguientes párrafos: U^{no}). En lugar de-
13 "Cada aportación de Diez Mil sueres, dará al socio de-
14 recho a un voto", dirá: "Cada participación de un mil
15 sueres dará al socio derecho a un voto; DOS). En sus-
16 titución del párrafo que dice: "El Capital social se-
17 considerará dividido en Aportaciones de Diez Mil su-
18 cres", el estatuto, en esta parte, dirá: El Capital So-
19 cial se considerará dividido en participaciones de un
20 mil sueres; TRES), En lugar del párrafo que dice "Pa-
21 ra que un socio pueda ceder o traspasar sus aportacio-
22 nes, se necesitará la autorización de la Junta Gene-
23 ral, con el voto afirmativo de los socios que re-
24 presenten por lo menos el setenta y cinco por ciento
25 del capital de la Sociedad, se sustituye por el si-
26 guiente: "Las participaciones son transferibles por ac-
27 to entre vivos en beneficio de otro u otros socios -
28 o de terceros, con el consentimiento unánime del capital -

1 social.- La cesión se hará por escritura pública, en
2 la forma determinada en la ley de Compañías". Finalmen-
3 te, para cumplir con lo resuelto por la Junta Uni-
4 versal de Socios, declaro suprimido el párrafo que -
5 dice: "La Compañía entregará a cada uno de los so-
6 cios un certificado de aportación, expresando su ca-
7 rácter de no negociable".-- La cuantía queda fijada.-
8 Ud. señor Notario, se servirá agregar las demás cláus-
9 ulas de rigor, para la validez de esta escritura.-
10 (firmado). Dr. Hernán Cuello García.- Abogado, matrícula
11 número ciento treinta y uno .-- Hasta aquí la minuta
12 que se agrega, el compareciente hace suyas las esti-
13 pulaciones constantes en la minuta inserta, la aprue-
14 ba en todas sus partes y ratificándose en todo su -
15 contenido la deja elevada a escritura pública para -
16 que surta los fines legales consiguientes.-- DOCUMENTOS
17 HABILITANTES/--- AUSTRAL Cia. Ltda. Quito, veinte y
18 cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete.-
19 Señor Alfredo Malo Ciudad.- Estimado Señor:-- Tengo el
20 agrado de dejar constancia, por medio de la presen-
21 te, que la Junta General de Socios de AUSTRAL COMPA
22 ÑIA LIMITADA, reunida en su local social de esta ciu-
23 dad, el día de hoy, resolvió reelegir a usted para -
24 GERENTE de dicha Compañía, por el período de dos años,
25 cuyas atribuciones y deberes se hallan indicados en -
26 los Estatutos constantes en la Escritura de Constitu-
27 ción de la Sociedad, celebrada en Quito, el veinte y
28 siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho,

	Participaciones		V A L O R,
3	Sr. Mario Ribadeneira	1	\$/ 10.000
4	Sr. Alfredo Malo	29	" 290.000
5	Sr. Lodo Raul Hurtado	4	" 40.000
6	Sr. Marcelo Pallares	4	" 40.000
7	Sr. René León	2	" 20.000
8	Inversiones Taurus Cia. Limitada, representada por su Gerente Sr. Mario Ribadeneira	27	" 270.000
10	D.R. Cia. Ltda, cuyo Gerente es el Sr. Diego Ribadeneira	18	" 180.000
12	R.T. Compañía Limitada y en su representación Garenza C. Ltda. Sociedad que es su Gerente e interviniendo a nombre y representación de esta última su Gerente Señor Mario Ribadeneira	117	" 1.170.000
17		202	2.020.000

18 El secretario manifiesta que de acuerdo con el contrato -
 19 constitutivo y el libro de Participaciones y de Socios,
 20 se encuentra presente la totalidad del capital social,-
 21 Señala, además que obran en Secretaría los documentos
 22 que acreditan la representación de las personas jurí-
 23 dicas o sean sus respectivos representante legales. El-
 24 Presidente propone a los socios, que, al amparo de lo
 25 dispuesto en los artículos ciento veinte y uno y dos -
 26 cientos ochenta de la Ley de Compañías, se constituyan
 27 en Junta Universal de socios, con el fin de tratar so-
 28 bre los siguientes asuntos: Aumento de Capital, Reforma

1 de los Estatutos, y prórroga del contrato social .- Los
 2 asistentes aprueban, con todos los votos a favor, la -
 3 celebración de la Junta y el orden del día, y ratifi-
 4 can la designación del Sr. Mario Ribañeneria para que-
 5 presida la Junta, quien la declara instalada a las -
 6 nueve a. m.- Después de la exposición del Gerente y -
 7 de las correspondientes deliberaciones, la Junta toma,
 8 con todos los votos a favor, las siguientes resolucio-
 9 nes: UNO.) Aprobar el aumento del capital de Dos millo-
 10 nes veinte mil sucres, a once millones novecientos se-
 11 senta mil sucres, por capitalización de la reserva le-
 12 gal y de las utilidades no distribuidas, según el si-
 13 guiente detalle:--

Reservas legales constituidas a Diciembre 31		
de 1.977	%	404.000,00
Capitalización de Utilidades no distribuidas:		
Año de 1.969	%	150.146,46
" " 1.970	"	228.549,98
" " 1.971	"	264.613,67
" " 1.972	"	304.402,49
" " 1.973	"	897.746,82
" " 1.974	"	1.199.121,22
" " 1.975	"	1.318.308,46
" " 1.976	"	2.422.102,15
" " 1.977	"	<u>2.748.145,92</u> % 9.533.137,17
Pago proporcional de contado por parte de los		
Socios	%	<u>2.862,83</u>
	%	<u>9.940.000,00</u>

1 Dos) Anular los certificados de aportación de diez mil sucres
 2 y sustituirlos por nuevos certificados de mil sucres cada uno,
 3 así como emitir los que correspondan al aumento de capital, --
 4 certificados que se entregarán a los socios, en proporciones
 5 a sus aportes sociales, en la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON RESERVAS UT. NO DISTRIB.	EFFECTIVO
Sr. Mario Ribadeneira	50.000,00	2.000,00	573,59
Sr. Alfredo Malo	1.427.000,00	58.000,00	381,54
Sr. Lodo. Raúl Hurtado	197.000,00	8.000,00	225,04
Sr. Marcelo Pallares	197.000,00	8.000,00	225,04
Sr. René León	99.000,00	4.000,00	612,52
Inversiones Taurus Cfa. Ltda.	1.328.000,00	54.000,00	---
D.R. Cfa. Ltda.	886.000,00	36.000,00	512,68
R. T. Cfa. Ltda.	5.756.000,00	234.000,00	332,42
	9.940.000,00	404.000,00	2.862,83
	-----	-----	-----

23
 24
 25
 26
 27
 28

29) Aprobar las reformas del contrato constitutivo de lo que a los Estatutos se refiere, en los términos que a continuación se indican: a.) La cláusula quinta dirá "La duración de la Sociedad será de cincuenta años, contados desde la inscripción de la Escritura Constitutiva en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del plazo por resolución de la Junta General, con el voto del setenta y cinco por ciento del capital social, y por las causas señaladas en la Ley de Compañías". b.) La cláusula séptima dirá: "El Capital Social es de once millones novecientos sesenta mil sucres, dividido en once mil novecientos sesenta participaciones de un mil sucres cada una".

1 La Compañía entregará a cada socio un certificado en-
2 el que se exprese su carácter de no negociable y -
3 el número de participaciones que por su aporte le -
4 correspondan .-- c.) En la cláusula novena, sustituir-
5 los siguientes párrafos : Uno).-- "Cada aportación de
6 diez mil sueres dará al socio derecho a un voto ,--
7 por el siguiente: "Cada participación de un mil su-
8 cres dará al socio derecho a un voto; Dos.) .-- "El -
9 Capital Social se considerará dividido en aportaci-
10 nes de diez mil sueres" por "El Capital social se
11 considerará dividido en participaciones de un mil su-
12 cres" .-- y Tres.) Sustituir el párrafo que dice : -
13 "Para que un socio pueda ceder o traspasar sus par-
14 ticipaciones, se necesitará la autorización de la Jun-
15 ta General, con el voto afirmativo de los socios que
16 representen por lo menos el setenta y cinco por cien-
17 to del capital de la Sociedad, por el siguiente:--"Las
18 participaciones son transferibles por acto entre vivos en
19 beneficio de otro u otros socios o de terceros con el -
20 consentimiento unánime del capital social . La cesión se-
21 hará por Escritura Pública, en la forma determinada en-
22 la Ley de Compañías". Suprimir el párrafo que dice :--
23 "La Compañía entregará a cada uno de los socios un cer-
24 tificado de aportación, expresando su carácter de no ne-
25 negociable".-- La Junta General autoriza al Gerente para-
26 que realice todos los trámites legales necesarios pa-
27 ra perfeccionar el aumento del capital y reformar el contra-
28 to constitutivo. No habiendo otro asunto que tratar, el -

1 Presidente, concede un receso para la redacción del Ac-
 2 ta, Reinstalada la sesión y previa su lectura, el Ac-
 3 ta es aprobada en forma unánime.- El Presidente levanta
 4 la sesión a las once y treinta a. m. f) "Mario Ribadeneira,
 5 Presidente, f) Lcdo, Raul Hurtado, L. f) Sr. Marcelo Pallares.,
 6 f) Sr. René León., f) Sr. Diego Ribadeneira.,
 7 f) Sr. Alfredo Malo, Gerente- Secretario". Es fiel copia -
 8 del original que consta en el libro de actas de la Compañía.- f) Alfredo Malo, Gerente-Secretario.- Hasta aquí copiados
 9 los documentos habilitantes, necesarios para la validez de esta escritura.- Leída que le fue la presente escritura,
 10 integramente al otorgante, por mi el Notario, ratifica en todo su contenido y firma conmigo el suscrito-
 11 Notario, en unidad de acto: doy fe.--- f.) Alfredo Malo. C. I. 010063540-8. f) R. Vintimilla B. Notario Número Dos.-Enm
 12 il ocho-sesenta-Vale.--- Testado: haber. No corre

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19 Se otorgó ante mi, en fe de ello
 20 confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la
 21 ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.--

22 *R. Vintimilla B.*
 23 *Notario*



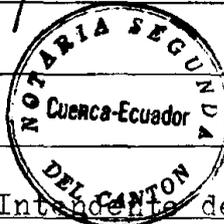
24
 25 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro.57 del REGISTRO =
 26 MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. RLG-431-79 de la
 27 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA que aprobó esta escritura-
 28 Además se han sentado las razones dispuestas en la citada Resol

1 =CION.-Cuenca a 11 de mayo de 1.979.- El Registrador Mercan-
2 til.-



3
4 Doy fé: que al margen matriz de la escritura que cons-
5 ta de la predente copia, he sentado razón de haber sido aprobada
6 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en resolución N.
7 RLC-431-79, de 25 de abril del año en curso. Cuenca, mayo 14
8 de 1.979.

9 *D. Smith A. A.*
10 *Notario n. 2*



11
12 RAZON:- En virtud de lo ordenado por el Intendente de Compa-
13 ñías de Cuenca, mediante Resolución No. R L C - 431 -79 de
14 25 de Abril de 1.979, tome nota al margen de la Matriz de
15 27 de ~~Diciembre~~ de mil novecientos sesenta y ocho, de la apro-
16 bación del aumento de capital, reforma de Estatutos y amplia-
17 ción de plazo de la Compañía AUSTRAL COMPAÑIA LIMITADA.-
18 Quito, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta
19 y nueve.

20 NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

21 *H. m.*
22 *Dr. HUGO CORNEJO R.*